

Constancia secretarial: Manizales, 26 de octubre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que la parte demandante solicitó a través de memorial la terminación por pago total de la obligación y costas del proceso; así mismo solicita el levantamiento de las medidas cautelares.

Se informa que revisado el expediente no se encontró embargo de remanentes de otros despachos judiciales.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Solicita la parte demandante, JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ JARAMILLO, la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas, así como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

La solicitud fue presentada directamente por el demandante, quien hasta la fecha había actuado por intermedio de apoderada; sin embargo en tratándose de un proceso de única instancia en el que el señor GUTIERREZ JARAMILLO puede actuar en causa propia, se entenderá revocado el poder otorgado a la Abogada MARÍA DEL PILAR QUINTERO DUQUE y se dará trámite a la solicitud de terminación del proceso.

Para resolver, considera el despacho que la solicitud reúne requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que la misma habrá de ordenarse.

Por lo anterior, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares del salario.

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso ejecutivo de única instancia formulada por JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 10.220.839 frente a la señora NATALIA BETANCOURT PACHECO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.798.858, por pago total de la obligación y costas.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro del vehículo motocicleta identificada con PLACA COY59E propiedad de la demandada NATALIA

Auto notificado por estado del 29 de noviembre de 2023

BETANCOURTH PACHECO, rodante inscrito en la OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES. Líbrese oficio a la entidad y comuníquese la cancelación de la cautela.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento del se decreta el embargo de remanentes y/o bienes propiedad de la demandada NATALIA BETANCOURTH PACHECO, y que se lleguen a desembargar en el proceso

CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ADRIAN DE JESÚS QUICENO JARAMILLO
DEMANDADA: NATALIA BETANCOURTH PACHECO
JUZGADO: DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES
RADICADO: 20210062700

Líbrese oficio al Juzgado y comuníquese la cancelación de la cautela.

CUARTO: ORDENAR el levantamiento del embargo de los honorarios que recibe la demandada con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales tiene como contadora pública con el establecimiento de comercio denominado LA BARRA BAR ROCK CAFÉ. Líbrese oficio y comuníquese la cancelación de la cautela.

QUINTO: ORDENAR a la entidad ejecutante la entrega del título objeto de ejecución a la demandada.

SEXTO: No hay lugar a condena en costas por no haberse causado.

SEPTIMO: el archivo de este juicio previa anotación en la base de datos de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb2d0c0be479ce1861eccdf308218f46999864f12934a6d5091ad8f47875003b**

Documento generado en 28/11/2023 08:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>